

ACUERDO REGIONAL N° 84 -2012-GRP-CR

Puno, 09 de octubre del 2012

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día martes nueve de octubre del 2012 en la Ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno del Gobierno Regional Puno ha debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente.

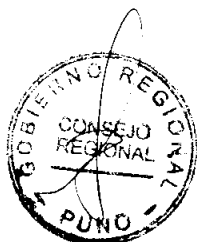
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, considera en el Capítulo XIV, artículo 188°, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el artículo 191° expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15° manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que el artículo 190° de la Constitución Política del Estado prescribe las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente conformando unidades geoeconómicas sostenibles.



ACUERDO REGIONAL N° 84 -2012-GRP-CR

Que el artículo 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno (RIC) en su artículo 73° establece "Las Ordenanzas, los Acuerdos Regionales del Consejo Regional y pedidos varios, podrán ser reconsiderados, a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros para su admisión y debate" el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio Público no fue presentada en la sesión inmediata siguiente al Acuerdo Regional esta fue recién presentada a sesión del Consejo Regional el 16 de Agosto del 2012, habiendo mediado entre ellas dos sesiones (del 9 de Agosto 2012 y del 14 de agosto 2012) en consecuencia no se ha cumplido con este requisito de admisibilidad dentro del plazo indicado por la norma deviniendo el recurso impugnatorio en extemporáneo, debiendo declararse inadmisibles.

Que, mediante dictamen N° 04-2012-CRP/CODTP presentado por la Comisión Ordinaria de Descentralización Transferencia y Patrimonio del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, la misma propone la emisión del Acuerdo Regional que se declare inadmisibles el recurso impugnativo por extemporáneo en consecuencia y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15° literal a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales este Consejo Regional por mayoría

ACUERDA:

Artículo 1°.- DECLARAR inadmisibles el Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo Regional N° 58-2012-GRP-CRP interpuesto por el Ministerio Público por estar en causal de inadmisibilidad.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abay Kichari Kichari
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Lig. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO